

CÓDIGO: SICA-P-09 VERSIÓN 1 PÁGINA 1 de 4

1. OBJETIVO

Definir y establecer el procedimiento para la obtención de los Créditos Extraacadémicos que son requisito de egreso para todos los alumnos de Pregrado.

2. ALCANCE

Este documento es de aplicación a todos los alumnos de Pregrado de la UPC.

3. DOCUMENTOS A CONSULTAR

SICA-REG-06 Reglamento Grados y Títulos

SICA-REG-05 Reglamento de Estudios

SICA-P-01 Prácticas Preprofesionales

SICA-P-03 Prácticas Preprofesionales y Secigra - Facultad De Derecho

DACA-I-07 Manual del Delegado de Curso para Pregrado

DACA-I-08 Manual del Delegado de Curso para Pregrado-Verano

VU-P-01 Voluntariado

VU-P-03 Talleres Extraacadémicos

VU-P-04 Pasaporte de Actividades Culturales

VU-P-05 CADE Universitario

VU-P-06 Grupos UPC

VU-P-07 Representaciones Culturales

VU-I-02 Representaciones Deportivas

VU-I-03 Talleres Extraacadémicos

VU-I-04 Grupos UPC

VU-I-05 Pasaporte de Actividades Culturales

VU-I-07 Alumnos de Apoyo y/o Asistente de Cátedra

4. **DEFINICIONES**

- 4.1 Actividades Extraacadémicas. Son las actividades que el alumno debe realizar como complemento a su formación profesional y que le permiten obtener Créditos Extraacadémicos.
 - **a) Actividades Extraacadémicas Obligatorias.** Se consideran las prácticas pre profesionales, que se rigen por su propio procedimiento.

Revisado por:	Aprobado por:	Fecha:
V°B°	V°B°	05/02/15
Prohibida su reproducción sin autorización del Director de Aseguramiento de la Calidad Académica		



CÓDIGO: SICA-P-09 VERSIÓN 1 PÁGINA 2 de 4

b) Actividades Extraacadémicas Electivas. Son actividades que el alumno puede escoger para acumular cuatro (4) créditos extraacadémicos electivos, debiéndolas realizar como parte de su proceso de formación académica dentro de la Universidad. Su objetivo es complementar la formación profesional del alumno y ofrecer una formación integral.

5. PROCEDIMIENTO

Son Actividades Extraacadémicas Electivas las de participación activa o representación universitaria en alguno de los siguientes campos:

- Alumno de Apoyo y/o Asistente de Cátedra;
- Delegados de Curso;
- Grupos de Interés;
- Horas Complementarias de Formación y Servicio.
- Pasaporte de Actividades Culturales;
- Representaciones Culturales;
- Representaciones Deportivas;
- · Representaciones Institucionales;
- Talleres Extraacadémicos;
- Voluntariado;

Las actividades vinculadas a los Delegados de Curso son determinadas, supervisadas y acreditadas por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, y se rigen bajo su propio Manual. El resto de actividades son determinadas, supervisadas y acreditadas por la Dirección de Vida Universitaria de acuerdo a los lineamientos específicos que existen para cada caso.

5.1 Valor en Créditos de las Actividades Extraacadémicas Electivas

- El alumno debe reunir un mínimo de cuatro (4) créditos en Actividades Extraacadémicas Electivas a lo largo de su carrera como requisito para egresar.
- 2. El alumno puede realizar Actividades Extraacadémicas Electivas acreditables a partir de su primer ciclo de estudios.
- 3. El alumno puede completar de uno (1) a más créditos extraacadémicos en un mismo ciclo académico.
- **4.** Cada crédito por Actividades Extraacadémicas Electivas corresponde a un evento o programa de eventos realizados en un mismo ciclo académico y equivale a veinte (20) horas de dedicación efectiva.
- 5. El alumno que cumple con los requisitos exigidos por la Actividad Extraacadémica

Revisado por: V°B°	Aprobado por: V°B°	Fecha: 05/02/15
Prohibida su reproducción sin autorización del Director de Aseguramiento de la Calidad Académica		



CÓDIGO: SICA-P-09 VERSIÓN 1 PÁGINA 3 de 4

Electiva recibe el o los créditos extraacadémicos correspondientes, sin embargo, la nota que obtenga como resultado de la actividad realizada no afectará su promedio ponderado.

5.2 Oferta de Actividades Extraacadémicas

- La Dirección de Vida Universitaria publica las actividades en los sistemas de información de la Universidad y el alumno se inscribe durante las fechas establecidas en el Calendario de Actividades Extraacadémicas.
- 2. Las áreas administrativas y académicas pueden proponer un requerimiento de actividad acreditable, el cual está suscrito por el responsable formal de dicha actividad; así mismo, indica quién es el responsable de supervisarla. La Dirección de Vida Universitaria califica que las actividades requeridas sean acreditables y lo notifica a los interesados. Las actividades se inician a partir de dicha notificación.

Las actividades remuneradas no son acreditables, así como aquellas que se den por menos de 20 horas de dedicación y/o actividades de apoyo a docentes que no sean solicitadas a través de las Carreras o Facultades directamente.

5.3 Verificación y Acreditación de las Actividades Extraacadémicas Electiva

Las Actividades Extraacadémicas Electivas deben estar sustentadas por la documentación respectiva:

- Alumno de Apoyo y/o Asistente de Cátedra: Asistencia y cumplimiento de horas
- Delegados de Curso: Todas las actividades señaladas en el Manual del Delegado del Curso
- Grupos de Interés: Asistencia y nota aprobatoria
- Horas Complementarias de Formación y Servicio: Asistencia
- Pasaporte de Actividades Culturales: Asistencia registrada en el pasaporte y puntaje completo.
- Representaciones Culturales: Asistencia y nota aprobatoria
- Representaciones Deportivas: Asistencia
- Representaciones Institucionales: Asistencia
- Talleres Extraacadémicos: Nota aprobatoria y asistencia
- Voluntariado: Asistencia e Informe de evaluación

Para cualquier caso no contemplado anteriormente, la Dirección de Vida Universitaria establece los requisitos a presentar.

Revisado por:	Aprobado por:	Fecha:
V°B°	V°B°	05/02/15
Prohibida su reproducción sin autorización del Director de Aseguramiento de la Calidad Académica		



CÓDIGO: SICA-P-09 VERSIÓN 1 PÁGINA 4 de 4

Después de realizadas las actividades por el alumno, el supervisor responsable presenta el sustento correspondiente a la Dirección de Vida Universitaria. En caso se requiera, el sustento va acompañado de un informe, evaluación o certificado en donde se califica el desempeño del alumno.

En mérito del sustento, del informe o de la evaluación, la Dirección de Vida Universitaria otorga el crédito respectivo.

5.4 Excepciones

Están exceptuados de realizar Actividades Extraacadémicas Electivas los alumnos que hayan hecho agregación de carrera y los alumnos de Estudios Profesionales para Ejecutivos (EPE).

6. APÉNDICES

No aplica.

7. REGISTROS

Los registros se detallan en los documentos propios de cada Actividad Extraacadémica Electivas.

Aprobado por:		Fecha:
		05/02/2015
Javiera Alcázar Directora de Vida Universitaria	Milagros Morgan Vicerrectora de Servicios Universitarios	
Directora de vida Universitaria	Vicerrectora de Servicios Universitarios	

Revisado por:	Aprobado por:	Fecha: 05/02/15
Prohibida su reproducción sin autorización del Director de Aseguramiento de la Calidad Académica		